

Doe 5

Sabadell

RF: C.06 [REDACTED]
RC: NB991 [REDACTED]

Destinatario, dirección y teléfono
Don [REDACTED]

Destinatario, dirección y teléfono
Don [REDACTED]

Le comunicamos que de conformidad con lo previsto en los artículos 1124 y 1129 del Código Civil, dado el incumplimiento grave y esencial de la obligación de pago del PRESTAMO otorgado en fecha 18 de abril de 2017, y por las ampliaciones, modificaciones, novaciones y subsanaciones relativas al mismo si las hubiera, en fecha 23 de octubre de 2020 hemos dado por vencido anticipadamente el contrato, resultando en dicha fecha un saldo deudor de 10.662,33 EUROS, por lo que le requerimos para que satisfaga de inmediato dicho importe.

En caso de no producirse el pago en el término previsto, los datos relativos al impago podrán ser comunicados a Sistemas comunes de información crediticia para su inclusión en los ficheros en los que participa esta entidad (ASNEF; BADEXCUG; CIRBE; RAI) relativos al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones dinerarias. En el caso de las personas físicas deberán cumplirse a tal efecto los requisitos previstos en el artículo 20 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. En el "Anexo información detallada sobre protección de datos de carácter personal" ubicado en la web del banco (www.bancosabadell.com, apartado "Información a clientes") comprende la Información Adicional en materia de protección de datos personales y se detallan en cada momento los Sistemas de información crediticia en los que el Banco participa.

Documento autenticado electrónicamente.
Válido, salvo datos únicos, con los registros del Banco.

[REDACTED]

